



REQUISITOS – SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE TAXIFLET

OTORGAMIENTO

- Se debe cumplimentar íntegramente con los requerimientos impartidos por las Ordenanzas Municipales N° 1.118/13 y N° 1.817/20, y Resoluciones Municipales concordantes.
- El otorgamiento de las Licencias del Departamento Ejecutivo se efectúa mediante Resolución Municipal.

SOLICITUD ANTE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- Solicitar mediante nota de estilo por duplicado y bajo registro ante Mesa de Entradas, la adjudicación de licencia de taxiflet, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 y N° 1.817/20.

REQUISITOS DEL LICENCIATARIO

- Acreditar dos (2) años de residencia en Trevelin.
- Certificado de antecedentes penales (nacional).
- Copia del acta de conformación si se tratara de una persona jurídica.
- Copia del DNI; LC; LE, según corresponda.
- Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo – AFIP.
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos emitida por la Secretaría de Hacienda.
- Certificado de Libre Deuda – Persona emitido por la Secretaría de Hacienda. En caso de haber suscripto un Convenio de Pago en concepto de cancelación de deuda, se admite Certificado de Deuda Líquida y Exigible.
- Constancia Libre de Faltas emitida por el Juzgado Municipal de Faltas.
- Presentar la nómina de conductores del vehículo a habilitar.
- Completar Formulario de Solicitud de Habilitación Comercial (vehículo).

CONDUCTORES (CHOFERES)

- Acreditar dos (2) años de residencia en Trevelin.
- Ser mayor de edad y no superar la edad de 65 (sesenta y cinco) años.
- Certificado de antecedentes penales (nacional).





- Copia del DNI; LC; LE, según corresponda.
- Licencia Nacional de Conducir (transporte de cargas), según correspondiere.
- Cédula Identificación del Automotor (ex verde y azul), según correspondiere.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica: aquellos conductores que se hallaren prestando el servicio y superen la edad máxima establecida podrán mantener su habilitación, previo examen médico semestral que certifique sus buenas condiciones psicofísicas para seguir prestando el servicio.
- Tramitar Libreta Sanitaria en los términos de lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria (artículo 53°, Ordenanza N° 1.840/20) correspondiente al periodo fiscal en curso. El trámite se efectúa en Secretaría de Hacienda.

REQUISITOS DEL VEHÍCULO A HABILITAR

- La antigüedad de los vehículos no podrá ser superior a los quince (15) años. Solo se habilitarán vehículos más antiguos previa inspección técnica vehicular que demuestre el excelente estado del automotor. La antigüedad será computada desde la fecha de registro de documentación del vehículo (Fecha de Inscripción Inicial dispuesta en el Título de Propiedad del Automotor).
- Copia del Título de Propiedad del Automotor. El vehículo deberá estar registrado bajo la titularidad del licenciatario y/o su cónyuge. Caso contrario, se deberá presentar Contrato Comodato de Vehículo Automotor protocolizado ante Escribanía Pública con afectación específica al servicio que se prestare.
- Cédula Identificación del Automotor (ex verde).
- Patentamiento del vehículo en la Corporación Municipal de Trevelin con certificado de alta.
- Certificado de Libre Deuda – Vehículo emitido por la Secretaría de Hacienda.
- Constancia de seguro que incluya la siguiente cobertura:
 1. Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de personas transportadas, cualquiera sea su número.
 2. Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte a terceras personas no transportadas y por daños a objetos no transportados.
- Constancia de Seguro por accidente individual que dé cobertura al chofer del vehículo.





- La marca, modelo, tipo de vehículo, número de motor y de chasis o carrocería serán verificados por la autoridad interviniente. La inspección del vehículo es efectuada por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, quien determinará si el vehículo se encuentra en condiciones para su habilitación como servicio de transporte de cargas.

TAXIFLET (REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS)

- Indicar peso máximo de carga, según las especificaciones del fabricante.
- Para el transporte de carga, ésta se deberá asegurar con una malla protectora o en algunos casos lingas (o similares).

VALOR, VIGENCIA, TRANSFERENCIA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS

- VALOR DE LA LICENCIA: **mil (1000) módulos municipales.**
- VIGENCIA: **cinco (5) años.**
- TRANSFERENCIA: **Son intransferibles por el término de dos (2) años contados a partir de la adjudicación.**
- VALOR DE LA RENOVACIÓN: **doscientos cincuenta (250) módulos municipales.**

TASA POR HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO

- Habilitaciones de Taxiflet: Tendrá un costo individual de diez (10) módulos mensuales. La misma tendrá vigencia de un año.

